

SR. GUILLERMO RIVERO

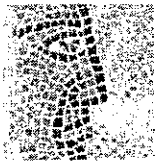
ARGENTINA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su reclamo, recogido en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Estación de Peaje Vesique, ficha N° 00003, en la misma que hace referencia a su desacuerdo con el pago de la tarifa de su vehículo por considerarla elevada ya que la vía no ofrece las condiciones adecuadas sobre la cual no se debería realizar cobro alguno, lo cual a continuación se absuelve en los siguientes términos:

1.- Que, con fecha 18 de febrero de 2009, se suscribió el Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4, celebrado entre el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., en cuyo punto 7.10 de dicho contrato se establece que el Estado (Concedente) hará entrega del tramo Santa – Pativilca, para su explotación y conservación en el primer trimestre del año 2010, sin embargo desde la suscripción del Contrato hasta la toma de posesión, los bienes del peaje serán administrados por la empresa Autopista del Norte S.A.C. (Concesionario), es decir que, si bien es cierto las casetas de peaje son administradas por el Concesionario, el tramo motivo del reclamo aún no han sido entregado efectivamente a éste por parte del Concedente, encontrándose este último en el plazo de entrega del referido tramo, lo que amerita manifestar que el Concesionario no puede hacerse responsable de la falta de mantenimiento o la ejecución de obras a la que se ha comprometido en la celebración del Contrato, puesto que la otra parte, es decir el Concedente, aún no hace entrega del referido tramo en condiciones de Puesta a Punto en forma tal que éste cumpla con los índices de serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

2.- Que, en lo que referido al precio de la tarifa, éste se encuentra regulado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula 9.8 del Contrato de Concesión. Además, al respecto somos supervisados por este tema, entre otros, por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

Por tanto, según lo anteriormente expuesto, su reclamo no puede ser atendido por este Concesionario, ya que el tramo de la calzada motivo del reclamo actualmente se encuentra en el ámbito de la competencia del Concedente y las tarifas establecidas están fijadas de acuerdo a lo regulado en el Contrato de Concesión.



**Autopista
del Norte**
Grupo OHL

Concesion Pativilca - Santa - Trujillo

**LIBRO DE RECLAMOS Y
SUGERENCIAS**

Estación de Peaje VESIQUE

Nombres y Apellidos:	Guillermo Rivas	Ficha Número:	000003
Razón Social:	Rivers SA	Fecha:	sin fecha
Doc. Identidad:	DNI 14321.033	Recibido por:	2009
Dirección:	Juan Jose Lora 174 Victoria		
Correo Electrónico:	Entre Rio. Prod. cl. 3153		
Teléfono:	Argentina		
Firma:			

Reclamo o Sugerencia: Favor llenar con letra clara y legible.

Al pasar por el peaje de Huancayo pago \$9.
y en el resto de peajes como Turista pague
como vehículo ligero. La Peaje no está
en estado para cobrar peaje; además
me dio la impresión que es un
negocio avanzado en Tal. 4 Villan
para estar al pueblo Peruvian.
Es muy elevado el impuesto del
peaje.

Observaciones: